



**Comisión de Hacienda -Acta N° 95 -09/05/2024-**

---

**ACTA N° 95**

En la ciudad de Artigas, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, siendo la hora 19.00, se reúne en forma Extraordinaria la COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO. Actúa en la Presidencia su Titular, Edil MANUEL CARAM y en la Secretaría su Titular Edila GABRIELA BALBI. Asisten los Ediles Titulares; DAVID DA COSTA y JOSÉ L. GONZÁLEZ. Ocupa la Banca del Edil Titular NICOLÁS ROMERO, el Suplente de Edil MARIO G. DOS SANTOS. Ocupa la Banca del Edil Titular DANIEL ARGAÑARAZ, la Suplente de Edil CECILIA UMPIÉRREZ.

Total 6 Ediles en Sala.

Ingresa a Sala habiendo comenzado la reunión el Edil Titular MARCELO SORAVILLA.

Asiste el Asesor Contable de la Corporación Ec. RODNEY L. GREEN.

Actúa en Secretaría el Jefe Administrativo (I) VÍCTOR A. VERA.

Por el Departamento de Taquigrafía las Especialistas IV CARMEN G. PAZ y MÓNICA C. ARBIZA.

**\*El Presidente de la Comisión** informe a los señores Ediles que en el día de hoy ingresó el Informe del Tribunal de Cuentas respecto a la Modificación Presupuestal de la Corporación.

**ASUNTO POR EL "0" 2/2106.-** Nota de fecha 8 de abril de 2024. El Presidente de la Junta Departamental de Artigas, Edil Nelton Barreda remite a la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presupuesto la Modificación Presupuestal período 2024-2025.

**ASUNTO POR EL "0" 2/2115.** Resolución N° 1088, dictamen del Tribunal de Cuentas, referente a la Modificación Presupuestal de la Junta Departamental período 2024-2025.

**\*Ingresa a Sala el Edil Titular Marcelo Soravilla.**

A través de Secretaría se da lectura.

“Tribunal de Cuentas de la República, Resolución 1088/2024, adoptada en Sesión de fecha 08 de mayo de 2024.



**Comisión de Hacienda -Acta N° 95 -09/05/2024-**

**VISTO:** el Proyecto de Modificación Presupuestal Departamental de la Junta Departamental de Artigas para el periodo 2024 – 2025;

**CONSIDERANDO:** 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 273 numeral 6° de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296;

2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

1) Emitir su pronunciamiento respecto al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Artigas correspondiente al período 2024 - 2025, en los términos del Dictamen que se adjunta.

2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 3.2) y 3.3) del Dictamen.

3) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Artigas.

**DICTAMEN**

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Modificación Presupuestal para el período 2024-2025 de la Junta Departamental de Artigas. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa, son responsabilidad del Organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto de Modificación Presupuestal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables.

1) Antecedentes.

1.1) El Legislativo Departamental, en sesión de fecha 11/04/24, aprobó por mayoría de 23 votos en 30 ediles, la Modificación Presupuestal de la Corporación para el período 2024-2025.

1.2) Por Oficio N° 172/2024 de fecha 15/04/24, la Junta Departamental de Artigas remitió las actuaciones a efectos de recabar el dictamen de este Tribunal, ingresando las mismas oficialmente en sesión del 24/04/24.

2) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas.

2.1) Las asignaciones proyectadas se exponen a nivel de objeto, presentándose en forma comparativa con las vigentes. Su resumen, a nivel



**Comisión de Hacienda -Acta N° 95 -09/05/2024-**

de grupos (expresado en pesos uruguayos a valores de 01/01/24) se ajusta al siguiente detalle:

Grupo	Vigente 2024	Proyectado 2024	Proyectado 2025
0-"Servicios personales"	63.482.931	62.180.969	65.242.640
1-"Bienes de consumo"	7.066.848	7.169.194	7.169.194
2-"Servicios personales" no	26.948.398	29.167.936	29.167.936
3-"Bienes de uso"	567.460	885.579	885.579
6- "Intereses y otros gastos"	54.563	50.000	50.000
7-"Gastos clasificados" no	812.306	812.306	812.306
<b>TOTALES</b>	<b>98.932.506</b>	<b>100.265.984</b>	<b>103.327.655</b>

2.2) En el Presupuesto Quinquenal 2021-2025 de la Intendencia de Artigas se previeron para los años 2024 y 2025, partidas para el Legislativo Comunal por \$ 111:334.378 a \$ 121:510.340 respectivamente. Por lo expresado, los montos proyectados en la Modificación Presupuestal 2024-2025 de la Junta se encuentran financiados por la Intendencia de Artigas.

**3) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias.**

3.1) Se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales vigentes en relación a plazos y mayorías (artículos 225, 229 y 273 Numeral 6) de la Constitución de la República y 483 de Ley 17.296).

3.2) La reglamentación de las partidas a percibir por los Señores Ediles y sus suplentes, así como en misiones oficiales, que se mantienen vigentes, no se ajustan a lo dispuesto por la Resolución de este Tribunal de fecha 22.12.2010, contraviniendo lo preceptuado por el artículo 295 de la Constitución de la República.

3.3) Se reitera la observación de los gastos de representación efectuada en los Dictámenes de este Tribunal, respecto del Presupuesto de la Junta Departamental, para los períodos 2006-2010, 2011-2015, 2016-2020, 2018- 2020, 2019-2020 y 2021-2025.

**4) Opinión,**

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Modificación Presupuestal de la Junta Departamental de Artigas para el período 2024-2025 ha sido preparado en forma razonable de acuerdo a los supuestos



**Comisión de Hacienda -Acta N° 95 -09/05/2024-**

efectuados por el Organismo y la normativa remitida cumple con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, a excepción -de lo establecido en los párrafos 3.2) y 3,3).  
Montevideo, 30 de abril de 2024”.

Firma: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner, Secretaria General.

**\*El Edil José L. González** hace la aclaración que en Comisión no había votado el meollo de la Modificación Presupuestal, y no está observado.

Sí está observado, y viene desde 2006, lo que perciben los Ediles y los Gastos de Representación del Presidente.

“Observar el referido documento expresado en los párrafos 3.2 y 3.3”

Reitera, las dos observaciones son vetustas.

Especifica que se cuestionó el procedimiento en el tratamiento del tema, debido a que no había tenido la posibilidad de ni siquiera verlo.

Acota que la aclaración también la va a hacer en el Plenario debido a que tenían discrepancia en algunas compensaciones que se otorgaban en aquel momento, pero que ahora ya no tiene sentido.

**\*El Presidente de la Comisión** da lectura a la redacción del informe propuesto a ser elevado al Plenario. “No aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas en los Párrafos 3.2 y 3.3 y remitir a la Asamblea General conforme lo establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la República”.

**\*Se vota: 7 en 7 Afirmativa-Unanimidad. .**

En consecuencia se eleva el siguiente informe al Plenario:

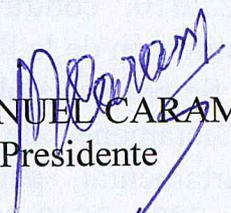
**INFORME N° 194**

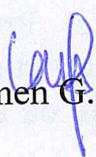
**La Comisión aconseja al Plenario:** No aceptar las observaciones expresadas por el Tribunal de Cuentas en los párrafos 3.2 y 3.3.

Remitir a la Asamblea General, conforme lo establecido en el Art. 225 de la Constitución de la República.

-Siendo la hora 19.20 finaliza la reunión.

  
GABRIELA BALBI  
Secretaria

  
MANUEL CARAM  
Presidente

  
Carmen G. Paz y   
Mónica C. Arbiza  
Taquígrafas